



Gestión 2023 - 2026

# Municipalidad Distrital de Pomacanchi

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ  
"Capital Ecológica de la Región Cusco"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL** **Nº 0073-2025-MDP.**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI – ACOMAYO – CUSCO.**

Pomacanchi, 27 de mayo del 2025

### **VISTO:**

Informe Nº 0396-2025-JCRP-SGIDU/MDP, remitido por el Ing. Julio Cesar Rios Pfochohuanca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (E), de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, presentado por el Despacho de Gerencia Municipal con expediente administrativo Nº 4082 de fecha 14 de mayo del presente año en curso 2025, Solicitando la Evaluación y Posterior Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI DEL DISTRITO DE POMACANCHI – ACOMAYO – CUSCO"; Memoranda de Alcaldía Nº 015-2025-FFQ-A-MDP, memorándum Nº 023-2025-JCRP-SGIDU/MDP, Informe Nº 007-2025-MFSQ-SGIDU-MDP/A, Informe Nº 124-2025/MLC/OSyLP/MDP, Informe Nº 004-2025-IM-YRVCC-OSLP/MDP, Memorándum Nº 006-2025/MLC/JS/OSLP/MDP, Informe Nº 193-2025-MMMT/OPP-C/MDP, y Opinión Legal Nº 116-2025-OAL/MDP-A, Y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 y en aplicación del Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, mediante lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, dispone que La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior, se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444;



Que, mediante Resolución Alcaldía Nº 002-2025-A-MDP/A, de fecha 03 de enero del presente año en curso 2025, se le Designa como Gerente Municipal al Abg. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, conforme a la normativa vigente en el que se le delega las facultades y atribuciones de orden administrativo del Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi;



Que, mediante la aplicación supletoria aplicable al presente caso, nos remitimos al ANEXO Nº 01 DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de contrataciones Nº 30225, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra, "como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, conforme a la interpretación sistemática de la normativa existente, y a fin de que se autorice la elaboración de la ficha técnica que se ejecutara por administración directa corresponde contar con el Expediente Técnico, al respecto, la Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, que Aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", en el numeral 6º de Disposiciones Generales en el sub numeral 6.4 Expediente Técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsables de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (Infraestructura, equipamiento, entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. En el presente caso la Ficha Técnica para la intervención de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI DEL DISTRITO DE POMACANCHI – ACOMAYO – CUSCO"; debe contener los documentos en lo que compete, para su respectiva aprobación;



Plaza de Armas Nº 100 914 711597  
municipalidadpomacanchi2023@gmail.com



Gestión 2023 - 2026

# Municipalidad Distrital de Pomacanchi

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ  
"Capital Ecológica de la Región Cusco"



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025, publicada en fecha 11 de diciembre del 2024, mediante sus Disposiciones Complementarias Finales, Decima Cuarta, establece:

- I. "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balances generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y para acciones en materia de seguridad ciudadana cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente Ley.
- II. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.

Que, de conformidad a la figura jurídica de la elaboración de Fichas Técnicas por parte del INVIERTE.PE, establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, por el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala taxativamente su Artículo 12, numeral 12.3.- que establece las funciones de la UF: (...) 1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF. 2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento, por tanto, habiendo cumplido con los requisitos técnicos previstos y con la conformidad de las áreas usuarias e informe de disponibilidad presupuestal favorable; es procedente su aprobación;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva señala que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la Ficha Técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Se tiene del numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva, establece: "Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando, Así mismo, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Directiva, regla que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

En ese orden de ideas, este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica acreditada por su evaluador correspondiente. Siendo esta de entera responsabilidad de las dependencias técnicas como la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cual aprueba la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI DEL DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO", y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal favorable emitida por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, Los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigentes, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica referida;

Que, mediante Memorandum de Alcaldía N° 015-2025-FFQ-A-MDP, de fecha 08 de abril del presente año en curso 2025, remitido por el Sr. Feliciano Fuentes Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, quien autoriza al Encargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, la Elaboración

Plaza de Armas N° 100 914 711597  
municipalidadpomacanchi2023@gmail.com



Gestión 2023 - 2026

# Municipalidad Distrital de Pomacanchi

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ  
"Capital Ecoturística de la Región Cusca"



de la Ficha Técnica Denominada: "MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI DEL DISTRITO DE POMACANCHI – ACOMAYO – CUSCO";

Que, mediante Memorandum N°023-2025-JCRP-SGIDU/MDP, de fecha 08 de abril del presente año en curso 2025, remitido por el Ing. Julio Cesar Ríos Pfoocohuanca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (E), documento administrativo de tramite regular con el que se designa a la responsable Ing. Maria Fátima Sutta Quico, con N° REG. CIP: 268348; para la elaboración de la Ficha Técnica antes mencionada;

Que, mediante Informe N°007-2025-MFSQ-SGIDU-MDP/A, remitido por la Ing. Maria Fátima Sutta Quico, con N° REG. CIP: 268348, ingresado por el Despacho de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal con expediente N°769; de fecha 14 de mayo del presente año en curso 2025, en el que remite la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI DEL DISTRITO DE POMACANCHI – ACOMAYO – CUSCO", para su revisión y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°0396-2025-JCRP-SGIDU/MDP, remitido por el Ing. Julio Cesar Rios Pfoocohuanca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (E), de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, presentado por el Despacho de Gerencia Municipal con expediente administrativo N°4082 de fecha 14 de mayo del presente año en curso 2025, Solicitando la Evaluación y Posterior Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI DEL DISTRITO DE POMACANCHI – ACOMAYO – CUSCO"; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	91,213.50
GASTOS GENERALES	21,894.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6,668.67
GASTOS DE EXPEDIENTE	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 121,276.97

#### DETALLE DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIOS  
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON SOBRE CANON  
 META : 0043

Que, mediante Informe N°124-2025/MLC/OSyLP/MDP, remitido por el Ing. Milton Lazo Ccoto, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, ingresado por el Despacho de Gerencia Municipal con expediente administrativo N°4209 de fecha 16 de mayo del presente año en curso 2025; en el que da por APROBADO la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI DEL DISTRITO DE POMACANCHI – ACOMAYO – CUSCO"; en referencia a la previa evaluación por parte del Ing. Yoel Robert Vera Ccasa, con N° REG. CIP: 249609, en cumplimiento al Informe N°004-2025-IM-YRVCC-OSLP/MDP, donde se DECLARA PROCEDENTE y/o APRUEBA, de conformidad al Memorandum N°006-2025/MLC/JS/OSLP/MDP, documento administrativo con el que se le designa la evaluación de la ficha técnica antes mencionada, Así mismo cabe indicar que recomienda continuar con el trámite correspondiente para lo cual deberá de contar con la previsión o certificación presupuestal, de conformidad a lo expuesto se detalla los siguientes datos generales:

FICHA TÉCNICA : MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI DEL DISTRITO DE POMACANCHI – ACOMAYO – CUSCO

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA : ING. MARIA FÁTIMA SUTTA QUICO CIP: 268348

UBICACIÓN

LOCALIDAD : POMACANCHI

DISTRITO : POMACANCHI

PROVINCIA : ACOMAYO

REGIÓN : CUSCO

PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON SOBRE CANON

META : 0043

PRESUPUESTO TOTAL : 121,276.97 SOLES

Plaza de Armas N° 100 914 711597  
municipalidadpomacanchi2023@gmail.com



Gestión 2023 - 2026

# Municipalidad Distrital de Pomacanchi

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ  
"Capital Ecoturística de la Región Cusco"



Que, mediante Informe N°193-2025-MMMT/OPP-C/MDP, ingresado por el Despacho de Gerencia Municipal con expediente administrativo N°4366, de fecha 22 de mayo del presente año en curso 2025, emitido por la CPC Melvin Mercedes Mamani Ttito; Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad de la Entidad Municipal, otorgando Disponibilidad Presupuestal; por un monto de S/. 121,276.97 (Ciento veintiún mil doscientos setenta y seis con 97/100 soles), según el siguiente detalle:

SEC. FUN.	PROG.	PROD/PROY	ACTIV.	FUN.	DIV. FUN.	GRUPO FUNC.	FINALID.	DESCRIPCIÓN DE LA META	MONTO DISPONIBLES
0076	9002	3999999	5000936	03	006	0010	0022542	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	121,276.97

Que, de conformidad a la Opinión Legal N°116-2025-OAL/MDP-A, remitido por el Abg. Oscar Marcos Aquise Larico, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, ingresado por el Despacho de Gerencia Municipal con expediente administrativo N°4421, de fecha 23 de mayo del presente año en curso 2025, en el que manifiesta procedente la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI DEL DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO", por un monto total presupuestal de S/. 121,276.97 (Ciento veintiún mil doscientos setenta y seis con 97/100 soles);

Que, conforme a los Considerandos precedentes y las atribuciones establecidas en el Art 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ANEXO N°01 DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de contrataciones N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, Conforme a los Dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Sector Publico para el año fiscal 2025, publicada en fecha 11 de diciembre del 2024, figura jurídica de la elaboración de Fichas Técnicas por parte del INVIERTE.PE. establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, por el cual se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la designación con Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDP/A, de fecha 03 de enero del presente año en curso 2025, de la delegación de las facultades y atribuciones de orden administrativo.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO SALUDABLE DE JUEGO ABIERTO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI DEL DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO", con un PRESUPUESTO TOTAL de S/. 121,276.97 (Ciento veintiún mil doscientos setenta y seis con 97/100 soles), para su intervención y ejecución bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 DÍAS CALENDARIOS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición administrativa directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad de la Entidad Municipal, para garantizar los procesos y procedimientos que sustenten la Ejecución de la Ficha Técnica, conforme a la Normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR,** el tenor de la presente disposición a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su la injerencia en el cumplimiento de la presente, conforme al marco normativo vigente, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR,** que la información técnica, que sustenta la presente Resolución, son de exclusiva responsabilidad de sus autores en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** que la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, cumpla con publicar la presente norma municipal en la [Página Web Institucional](#) y el panel publicitario de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

EJSV/GH  
CC  
Archivo  
INFRAESTRUCTURA  
PRESUPUESTO

Plaza de Armas N° 100 914 711597  
municipalidadpomacanchi2023@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO  
Abg. Erien Jemayn Sanchez Villacorta  
DNI 48266402  
GERENTE MUNICIPAL